

RECTIFICA DECRETO EXENTO N°00.254/2023.

DECRETO EXENTO N°00.457/2023.

Arica, 27 de abril de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Universitario N°418/2012, de julio 23 de 2012; Decreto Exento N°00.254/2023, de 15 de marzo de 2023; Carta VRA de la Universidad de Tarapacá N°0.504/2023, de 25 de abril de 2023; Carta de Rectoría N°1126/23, de 25 de abril de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N°00.254/2023, de fecha 15 de marzo de 2023, se aprueba la creación de dos cargos académicos, jornada completa, con jerarquía de Instructor/Profesor Asistente, para el Departamento de Obstetricia y Puericultura de la Facultad de Ciencias de la Salud, de acuerdo con disponibilidad presupuestaria.

Que, a través de Carta de Vicerrectoría Académica N°0.504/2023, de fecha 25 de abril de 2023, se solicita la rectificación del acto administrativo identificado en el párrafo precedente, en el sentido de establecer que el cargo que se requiere corresponde a media jornada y no de jornada completa como se señala en el mismo.

DECRETO:


1. Rectifíquese el Decreto Exento N°00.254/2023, de fecha 15 de marzo de 2023, en el sentido de establecer que la creación de dos (02) cargos académicos, con jerarquía de Instructor/Profesor Asistente, para el Departamento de Obstetricia y Puericultura de la Facultad de Ciencias de la Salud es de media jornada.

2. Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto


EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario de la Universidad (s)

JPM.EDE. 


JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (s)

03 MAY 2023